

RESOLUCIÓN DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A CLUBES Y FEDERACIONES AUTONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ARCO Y SALUD DE LA RFETA EN EL AÑO 2026

Mediante resolución del Real Decreto 637/2026, de 29 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las federaciones deportivas españolas, al Comité Olímpico Español y al Comité Paralímpico Español para el año 2026, publicado el 30 de julio de 2026, se convocaron ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas en el marco del **Programa Mujer y Deporte** correspondiente al ejercicio 2026.

En este contexto, la **Real Federación Española de Tiro con Arco (RFETA)** solicitó para la ejecución del proyecto **“Programa Arco y Salud”**, un importe total de **36.000 €**.

Dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, tanto clubes como federaciones autonómicas pudieron optar a las subvenciones vinculadas al citado programa **“Arco & Salud”**. En total, la RFETA recibió **17 solicitudes** de participación.

Dado que la cuantía asignada a la RFETA para este programa (**36.000 €**) es superior al importe total de las solicitudes recibidas, y con el fin de aprovechar íntegramente la dotación disponible, la **comisión evaluadora** ha acordado **ampliar el número de deportistas subvencionados** en aquellos programas con posibilidad de justificar un mayor número de participantes, aun cuando la convocatoria establecía un máximo de 10 deportistas por proyecto. Por este mismo motivo, se han aceptado también las solicitudes de aquellos programas con un número de participantes inferior al mínimo de 5 deportistas establecido en la convocatoria. En ambos casos, la concesión queda condicionada a la correcta justificación de la totalidad de las participantes, conforme a los requisitos y la documentación exigidos en la convocatoria, y en ningún caso podrá superar la cuantía total asignada al programa.

Una vez revisada la documentación presentada y aplicados los criterios establecidos en la convocatoria publicada por la RFETA el **27 de agosto de 2026**, así como el cupo máximo de participantes subvencionables, la **comisión evaluadora** ha resuelto conceder las ayudas relacionadas en el siguiente cuadro.



RELACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

NOMBRE PROGRAMA/ CLUB/FFAA	IMPORTE CONCEDIDO	Nº PARTICIPANTES SUBVENCIONADOS
1. A&S ARQUEROS DEL DUERO	3.600€	12
2. A&S MERCEDES BENZ	1.500€	5
3. A&S ARQUEROS DE AL-KAMAS	4.800€	16
4. A&S AMAZONAS	3.000€	10
5. A&S AMAZONAS ASIRIAS	3.000€	10
6. A&S ARCOLID EN ROSA	2.400€	8
7. A&S ARQUEROS CHICLANA	900€	3
8. A&S FLECHAS ROSAS LORCA	1.500€	5
9. A&S FEDERACIÓN MADRILEÑA	1.800€	6
10. A&S GUERRERAS DE SANTA BÁRBARA	1.500€	5
11. A&S FEDERACIÓN ARAGONESA	1.800€	6
12. A&S ARQUEROS CÁNTABROS	2.100€	7
13. A&S FLETXES ROSES DÓTINYENT	1.500€	5
14. A&S PROECTE FRANCINARC	1.500€	5
15. A&S VALQUIRIAS SANTA LUCÍA	3.000€	10
16. A&S XITIA	600€	2
17. A&S MALAKA	1.500€	5
17 PROGRAMAS	36.000€	120 PARTICIPANTES

Para poder proceder al abono de las subvenciones concedidas, los clubes y federaciones autonómicas beneficiarias deberán adjuntar a través del mismo enlace al formulario a través del cual se presentó la solicitud (recuperando el formulario enviado), la siguiente documentación (tal y cómo se indica en las instrucciones del formulario) **antes del 20 de diciembre de 2026:**

- Factura oficial del club emitida a la RFETA con fecha obligatoria del año 2026.
- Archivo Excel con datos completos de las participantes y fechas de los cursos.
- Copia del material publicitario/circular utilizado.
- Certificado de titularidad de cuenta donde deberá abonarse el importe de la subvención concedida.
- **Memoria final deportiva acompañada de reportaje fotográfico justificativo.**
- Certificados actualizados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.



PASOS PARA RECUPERAR EL FORMULARIO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR

1. Busca en la bandeja de entrada el correo automático enviado por **Google Forms**.
2. Abrir el mensaje y hacer clic en el botón "**Modificar respuesta**" o "**Editar respuesta**".
3. El formulario se abrirá con tus datos previos, permitiendo subir los nuevos archivos en las preguntas de adjuntos

La presentación completa de esta documentación es **requisito indispensable para el pago de la subvención**.

Las **facturas deberán tener fecha límite de emisión el 31 de diciembre de 2026**.

Madrid, a 20 de octubre de 2026